



RESOLUCION No. 2022035707 de 23 de Septiembre de 2022
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20218582

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2022DM-0025784

RADICACIÓN: 20221179929

VIGENCIA: 08/08/2032

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2022026942 del 8 de agosto de 2022 el Invima concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2022DM-0025784 para el producto ACUTE HEMODIALYSIS CATHETER SYSTEM/ SISTEMA DE CATÉTER DE HEMODIÁLISIS AGUDA MARCA: ARROW®, YOU-BEND™, TELEFLEX®, BLUE FLEXTIP® a favor de TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTÁ - D.C., en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito numero 20221179929 radicado el 12/08/2022, el Doctor JUAN PABLO CADENA SARMIENTO actuando en calidad de Apoderado de la sociedad TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S., solicitó la corrección de la Resolución No. 2022026942 del 8 de agosto de 2022, en el sentido de incluir una referencia en el ítem de observaciones y corregir el año en los antecedentes de la resolución.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error involuntario de la administración no se incluyó en el ítem de observaciones la referencia CS-15142-CF y dentro de los antecedentes de la Resolución No. 2022026942 del 8 de agosto de 2022 se diligenció erróneamente el año del escrito de la respuesta al auto, siendo lo correcto "Que mediante escrito número 20221132745 de fecha 05 de julio de 2022".

De igual forma, se corrige la base de datos acorde a lo aprobado en la Resolución en mención.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra que;

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, este Instituto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. Resolución No. 2022026942 del 8 de agosto de 2022, en el sentido de modificar los antecedentes y las observaciones de dicha resolución, quedando así:

ANTECEDENTES

(...) Que mediante escrito número 20221132745 de fecha 05 de julio de 2022 el Doctor JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, actuando en calidad de Apoderado de la empresa TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S., allega respuesta al requerimiento No. 2022001758 de fecha 1 de abril de 2022. (...)

RESUELVE

(...)

OBSERVACIONES: ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:

RESOLUCION No. 2022035707 de 23 de Septiembre de 2022
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

FAMILIA	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA
TWO LUMEN HEMODIALYSIS CATHETER	CS-12142-CF
	CS-15142-CF
	(...)

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 día de Septiembre de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: Iherazog, Técnico: ydiazg Revisó: cordina_varios